PEDIDO-LAASSP-ART-1- No. 002/2016

**PEDIDO-LAASSP-ART-1- No. 002/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS "PRESEAS DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES 13 DEL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLOGICA 2016", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS; EL LIC. HÉCTOR MANUEL QUIROZ GONZÁLEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO Y ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO RAMIREZ SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CASA DE MONEDA", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

## D E C L A R A C I O N E S :

1. Declara **"LA SEMARNAT"**

   1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

   1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

   1.3. Que el Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 36, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

   1.4. Que con fecha 20 de octubre de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00930, autorizada por el Lic. Héctor Manuel Quiroz González, en su carácter de Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal **27301 (ARTÍCULOS DEPORTIVOS)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.

   1.5. Que existe la necesidad de la Oficina del C. Secretario de llevar a cabo la adquisición de **"PRESEAS DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES 13 DEL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLOGICA 2016"**, en lo sucesivo también **"LA ADQUISICIÓN"**.

   1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa, se encuentra la Oficina del C. Secretario, unidad administrativa que requiere de los bienes objeto del presente pedido, por lo que el Lic. Héctor Manuel Quiroz González en su carácter de Coordinador Administrativo del C. Secretario, fungirá como Administrador del presente instrumento, mismo que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

   1.7. Como consecuencia de lo anterior, la Oficina del C. Secretario de **"LA SEMARNAT"**, de acuerdo a la información y documentación que corresponde a la programación y presupuestación de este pedido, determinó que **"CASA DE MONEDA"** cuenta con los elementos técnicos, financieros, humanos y profesionales necesarios que

PEDIDO-LAASSP-ART-1- No. 002/2016

aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para llevar a cabo, los servicios objeto del presente pedido, siendo aplicable el artículo 1, párrafo quinto de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la adquisición de **"PRESEAS DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES 13 DEL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLOGICA 2016".**

1.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228GU8**.

1.9. Que señala como domicilio para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

**2.** Declara **"CASA DE MONEDA"**

2.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con la Ley de la Casa de Moneda de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de enero de 1986.

2.2. Que tiene como objetivo principal la acuñación de la moneda de curso legal en el país, además de, entre otras actividades, diseñar y producir las medallas que otorga el Gobierno mexicano, conforme a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como otras medallas conmemorativas que determinen las leyes o para fines oficiales y particulares.

2.3. El Lic. Alejandro Ramirez Sandoval, en su carácter de Apoderado Legal de **"CASA DE MONEDA"**, está facultado para suscribir toda clase de contratos y convenios, según consta en Escritura Pública No. 135,549 de fecha 16 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público No. 116 en la Ciudad de México, y cuyas facultades no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas al momento de suscribir el presente instrumento.

2.4. Su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este pedido.

2.5. El Lic. Alejandro Ramirez Sandoval, en su carácter de Apoderado Legal de **"CASA DE MONEDA"** se identifica en este acto con Credencial para Votar sin número de folio, expedida por el Instituto Federal Electoral en el año 2013.

2.6. Conoce plenamente las necesidades y características de **"LA ADQUISICIÓN"** que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios, para la realización de **"LA ADQUISICIÓN"**.

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la capacidad técnica y financiera para la realización del objeto del presente instrumento y que, por ello no requerirá la contratación con terceros de un porcentaje mayor al 49%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMM860120KI1**

2.9. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Paseo de la Reforma Núm. 285, Piso 5, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. Tel. (55) 5080 9850.

2.10. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente pedido.

PEDIDO-LAASSP-ART-1- No. 002/2016

2.11. Que conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

**3.** De **"LAS PARTES"**

3.1. Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual se reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidades jurídicas, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

3.2. Los instrumentos derivados del presente procedimiento de contratación, la solicitud de cotización, la cotización presentada por **"CASA DE MONEDA"**, el presente pedido y su **"ANEXO ÚNICO"** son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente pedido tiene por objeto la adquisición de **PRESEAS DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES 13 DEL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLOGICA 2016",** que **"CASA DE MONEDA"** se compromete a realizar a entera satisfacción y en favor de **"LA SEMARNAT"**. Para la ejecución de este instrumento, **"CASA DE MONEDA"** cuenta con la capacidad técnica y humana para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento, en el "Anexo Técnico" y en la "Cotización", que forman parte integrante del mismo como "Anexo Único".

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL PEDIDO.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente pedido será a partir del día hábil siguiente de la firma del pedido y hasta el 30 de noviembre de 2016.

**TERCERA. - MONTO.**

Por la adquisición objeto de este pedido, **"LA SEMARNAT"** cuenta con un presupuesto a ejercer por la cantidad de **$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$47,520.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total de este pedido asciende a la cantidad de **$344,520.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

| # | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO | COSTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Medalla "Medalla Conmemorativa COP13" | Pieza | 300 | $800.00 | $240,000.00 |
| 2 | Estuches | Pieza | 300 | $190.00 | $57,000.00 |
| | | | | SUBTOTAL | $297,000.00 |
| | | | | I.V.A. 16% | $47,520.00 |
| | | | | TOTAL | $344,520.00 |

**CUARTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE LAS APORTACIONES.**

**"LA SEMARNAT"** efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, siempre y cuando **"CASA DE MONEDA"** realice "LA ADQUISICIÓN" a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido. Dicho pago incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que **"CASA DE MONEDA"**no podrá exigir mayor retribución por otro concepto que no sea el que se determina en este instrumento.

PEDIDO-LAASSP-ART-1- No. 002/2016

Para que la obligación de la aportación se haga exigible, **"CASA DE MONEDA"** deberá sin excepción alguna presentar la factura correspondiente, así como toda la documentación que ampare la terminación de **"LA ADQUISICIÓN"** a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de conformidad con los requerimientos y características contenidos en este pedido y en el "Anexo Único", que se acompaña al presente, quien deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno. El pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la factura correspondiente.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones de los trabajos o servicios facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura, deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes. Los impuestos que se deriven de la ejecución del presente pedido, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"CASA DE MONEDA"** presenten errores o deficiencias, **"LA SEMARNAT"**, indicará por escrito a **"CASA DE MONEDA"** las deficiencias que deberá corregir.

El pago se hará a través medios de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"CASA DE MONEDA"** la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de **"CASA DE MONEDA"**, documento que deberá contener los requisitos legales y administrativos correspondientes.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"CASA DE MONEDA"** éste deberá reintegrar a **"LA SEMARNAT"** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que **"CASA DE MONEDA"** reintegre dicha cantidad a **"LA SEMARNAT"** mediante cheque certificado o se haya aplicado como descuento en la estimación correspondiente.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"CASA DE MONEDA"** sean compensadas en la siguiente estimación o en el finiquito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las partes convienen en que **"CASA DE MONEDA"** no otorgará garantías de cumplimiento.

**QUINTA. - SUPERVISIÓN.**

**"LA SEMARNAT"**, a través del Lic. Héctor Manuel Quiroz González, Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario, tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo el desarrollo de **"LA ADQUISICIÓN"** objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el **"Anexo Único"** del presente instrumento. Asimismo, **"LA SEMARNAT"** entregará por escrito a **"CASA DE MONEDA"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **"Anexo Único"** a que se alude en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"**.

**SEXTA. - MODIFICACIONES.**

En caso de que, durante la vigencia del presente pedido, cualquiera de **"LAS PARTES"** requiera realizar alguna modificación al mismo, **"LAS PARTES"** acordarán previamente por escrito y se formalizará mediante convenio modificatorio, el cual se agregará a este instrumento legal respectivo y será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el pedido o quien lo sustituya y esté facultado para ello.

PEDIDO-LAASSP-ART-1- No. 002/2016

**SÉPTIMA. - RESCISIÓN.**

**"LA SEMARNAT"** podrá rescindir administrativamente el presente instrumento en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando **"CASA DE MONEDA"** por causas imputables a la misma, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas a través de este instrumento.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere ésta cláusula, **"LA SEMARNAT"** comunicará por escrito a **"CASA DE MONEDA"** el incumplimiento en que ésta haya incurrido para que, en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior **"LA SEMARNAT"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"CASA DE MONEDA"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el pedido y comunicará por escrito a **"CASA DE MONEDA"** dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del pedido, **"LA SEMARNAT"** formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a **"CASA DE MONEDA"** por la realización de **"LA ADQUISICIÓN"** hasta el momento de la rescisión. No obstante, lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte de **"CASA DE MONEDA"**, **"LA SEMARNAT"** podrá optar por no rescindir este pedido, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas esta última. En este supuesto **"LA SEMARNAT"** deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación que fundamenten dicha determinación.

**OCTAVA. - SUSPENSIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"CASA DE MONEDA"** no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este pedido, cuando ello obedezca a causas no imputables a ella o por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta podrá suspender la ejecución de **"LA ADQUISICIÓN"** constando por escrito el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"LA SEMARNAT"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del pedido como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la realización de **"LA ADQUISICIÓN"** fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, **"LA SEMARNAT"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquella parte de **"LA ADQUISICIÓN"** que hubieren sido efectivamente realizado.

**NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) . Cuando concurran razones de interés general;

b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de **"LA ADQUISICIÓN"** originalmente contratada y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; y

c) Cuando concluya el plazo de la suspensión de **"LA ADQUISICIÓN"** en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el pedido deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y la parte de **"LA ADQUISICIÓN"** realizada que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

**DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

**"CASA DE MONEDA"** no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso de **"LA SEMARNAT"**.

**DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.**

**"LAS PARTES"** convienen que de forma recíproca no adquieren ninguna obligación de carácter laboral con **"LA CONTRAPARTE"**, ni para con sus trabajadores, por lo que no se podrán considerar como patrones ni aún substitutos, por lo tanto **"LA SEMARNAT"** y **"CASA DE MONEDA"**, expresan y recíprocamente se eximen de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.**

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPG) y 70 fracciones XXVI y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el caso de ser solicitado, "LAS PARTES" se obligan a proporcionar los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la LFTAIP y 113 y 116 de la LGTAIP.

**"CASA DE MONEDA"** pondrá en conocimiento de **"LA SEMARNAT"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sean de su conocimiento y que puedan beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**"CASA DE MONEDA"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo pactado en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

**"LAS PARTES"** considerarán información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"**, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores, en términos de la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales.

De la misma manera **"LAS PARTES"** reconocen que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, o cualquier material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

**DÉCIMA TERCERA. – PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

El diseño entregado a **"CASA DE MONEDA"** para la acuñación de la presea respectiva es propiedad de **"LA SEMARNAT"** misma que se hace responsable frente a terceros de cualquier derecho, interés y obligación en y por el material proporcionado objeto de este pedido, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las patentes, marcas, nombres, reservas de títulos, diseños, formatos o sistemas publicitarios protegidos por derechos de autor, así como el contenido en general.

**"CASA DE MONEDA"** tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por el objeto del presente pedido y cede en todo caso a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

PEDIDO-LAASSP-ART-1- No. 002/2016

**"LA SEMARNAT"** se obliga a mantener en paz y a salvo a **"CASA DE MONEDA"** en contra de cualquier reclamación, demanda, daños, responsabilidades, costos y gastos provenientes de cualquier tercero, mientras el diseño proporcionado se respete en los términos establecidos en este pedido.

**"CASA DE MONEDA"** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen de conformidad con la normatividad aplicable, por cualquier cambio en el material, formato o espacio de difusión que se realice sin el consentimiento por escrito de **"LA SEMARNAT"**.

**DÉCIMA CUARTA. – PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.**

**"CASA DE MONEDA"** conviene en que no podrá a través de sí misma o del personal que participe en la ejecución de este pedido, a divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos, audios, guiones, imágenes y resultados obtenidos de los trabajos o servicios objeto de este contrato sin la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, pues los mismos, así como la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se generen son propiedad de esta última, en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**

Ninguna de **"LAS PARTES"** en este pedido será responsable del incumplimiento total o parcial de los compromisos estipulados en el mismo, cuando tal incumplimiento tenga su origen en un caso fortuito o de fuerza mayor, por lo que se comprometen a continuar la relación jurídica que se establece en virtud del presente instrumento legal, una vez que se hayan cesado las causas por las cuales quedaron suspendidos, en cuyo caso, están de acuerdo en prorrogar los efectos del mismo, por un plazo igual a la duración de dicho supuesto.

**DÉCIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este pedido a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad que pudiera corresponderles.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE PEDIDO POR QUIENES INTERVIENEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

| POR "LA SEMARNAT" | POR "CASA DE MONEDA" |
|---|---|
| Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.<br>Director General de Recursos Materiales,<br>Inmuebles y Servicios. | Lic. Alejandro Ramírez Sandoval<br>Apoderado Legal<br>de la Casa de Moneda de México. |

PEDIDO-LAASSP-ART-1- No. 002/2016

**Lic. Héctor Manuel Quiroz González**
**Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario.**

**Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.**
**Director de Adquisiciones y Contratos.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO-LAASSP-ART-1- No. 002/2016, "PRESEAS DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES 13 DEL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLOGICA 2016", DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO. - CONSTE.

# ANEXO TÉCNICO

## 1.- NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Preseas de la Conferencia de las Partes 13 del Convenio sobre Diversidad Biológica 2016.

## 2.- OBJETIVO.

Acuñar las preseas de la Conferencia de las Partes 13 del Convenio sobre Diversidad Biológica 2016 para reconocer a mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que realicen programas, proyectos y/o acciones de gran impacto y trascendencia para la conservación de la diversidad biológica de México.

## 3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Acuñar 300 preseas de plata, ley 0.999, peso 31.103 gramos, diámetro 42 milímetros, canto liso, acabado mate brillante. Diseño del anverso con el logotipo de la Conferencia de las Partes 13 y las leyendas: CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA y COP 13; reverso con el logotipo del Escudo Nacional y las leyendas: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y MÉXICO 2016. 300 Estuches de madera de caoba, grabada en el frente con el nombre de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y con el logotipo y leyenda del GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

## 4.- PERIODO DE CONTRATACIÓN.

A partir del día siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2016.

## 5.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las preseas se entregarán el 21 de noviembre de 2016 en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Oficina del C. Secretario de la SEMARNAT, ubicadas en Avenida Ejército Nacional No. 223, Piso 22, colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con atención al licenciado Héctor Manuel Quiroz González, Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario. En caso de cambio de domicilio se le notificará con anticipación al proveedor adjudicado.

## 6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O ESPECÍFICA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y ENTREGAR COMO PARTE DE SUS PROPOSICIONES.

El licitante deberá proporcionar el curriculum de la empresa, en donde se deberá especificar el objetivo de la misma.

## 7.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

- **Descripción técnica de la presea**

Metal: plata
Ley: 0.999
Diámetro: 42 milímetros
Peso: 31,103 gramos
Canto: liso.
Acabado: mate brillante

- **Diseño de la presea**

**Anverso**: Se desarrollará a partir del logotipo de la Conferencia de las Partes 13 y las leyendas: CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA y COP 13.

**Reverso**: Se desarrollará a partir del logotipo del Escudo Nacional y las leyendas: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y MÉXICO 2016.

- **Diseño del estuche**

Grabado en el frente con el logotipo y leyenda del GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

- **Material del estuche**

Madera de caoba.

## 8.- DESCRIPCIÓN DE NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES (NO APLICA PARA ESTE PROCESO).

Se determinó que no aplica ninguna de las normas oficiales mexicanas, las normas internacionales, las normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

## 9.- ALCANCES DEL SERVICIO.

- El proveedor deberá presentar una prueba de la presea a la SEMARNAT para su revisión y, en su caso, aprobación antes de la elaboración total de las mismas. La SEMARNAT informará al proveedor adjudicado si autoriza o se requieren modificaciones a las preseas en las 48 horas posteriores a la presentación de la prueba.
- En caso de corrección del material, el proveedor adjudicado deberá modificar el material presentado de acuerdos con las indicaciones de la SEMARNAT. Una vez notificadas estas modificaciones, el proveedor adjudicado deberá presentar al día hábil siguiente la prueba del nuevo material.
- Una vez aprobada la prueba por la SEMARNAT, el proveedor adjudicado tendrá como máximo el día 21 de noviembre de 2016 para entregar todos los materiales en la dirección que se indica en el punto 5 de este anexo técnico.

El Lic. Héctor Manuel Quiroz González, Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario, o quien lo sustituya en el cargo, será responsable de validar la correcta prestación del servicio y la entrega de cada uno de los productos correspondientes.

## 10.- PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá presentarse de la siguiente manera:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL SERVICIOS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Elaboración de preseas de la Conferencia de las Partes 13 del Convenio sobre Diversidad Biológica 2016. | 300 | | |
| 2 | Estuche | 300 | | |

## 11. FORMA DE PAGO.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de la factura correspondiente, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato.

## 12. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Héctor Manuel Quiroz González, Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario, o quien lo sustituya en el cargo, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, quien será apoyado por funcionarios de la SEMARNAT.

## 13. DEDUCCIONES AL PAGO.

No aplica.

LIC. HÉCTOR MANUEL QUIROZ GONZÁLEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
OFICINA DEL C. SECRETARIO

# Dirección Corporativa de Comercialización

GSC-02

Casa de Moneda de México

06 de Octubre del 2016
Cotización: ZN160381

AT´N: SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
LIC. MARÍA FERNANDA ROMO BRACAMONTES
PRESENTE

1.- En atención a su solicitud, la Casa de Moneda de México presenta el presupuesto para la acuñación de sus medallas alusivas al "Medalla conmemorativa COP 13", con las siguientes especificaciones:

| | Medallas |
|---|---|
| Evento | Medalla Conmemorativa COP 13 |
| Metal: | Plata |
| Ley: | 0.999 |
| Peso: (gr) | 31.103 |
| Diámetro: (mm) | 42 |
| Canto: | Liso |
| Acabado: | Mate Brillo |
| Cantidad: | 300 |
| Precio sin IVA | $ 800.00 |
| I.V.A. | $ 128.00 |
| Precio c/I.V.A. | $ 928.00 |
| Total c/I.V.A. | $ 278,400.00 |

El precio de medalla incluye capsula de acrílico.

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD SOL. | PRECIO UNITARIO | COSTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Medalla Conmemorativa COP 13 | PZA. | 300 | $ 800.00 | $240,000.00 |
| 2 | Estuche | PZA. | 300 | $ 190.00 | $ 57,000.00 |
| | | | | SUBTOTAL | $297,000.00 |
| | | | | I.V.A. 16% | $ 47,520.00 |
| | | | | TOTAL | $344,520.00 |

2.- VALIDEZ DE LA COTIZACION:
30 días a partir de la fecha de este comunicado.

El precio de los metales está sujeto a variación conforme a la cotización en el mercado internacional. Esta oferta está basada en el precio publicado por el Mercado de Metales de Londres el día 06 de Octubre del 2016, cualquier incremento superior al 3% en el precio de los metales al momento de recibir la aceptación a la presente cotización, será por cuenta de los interesados.

3.- TIEMPOS DE ENTREGA:
Las condiciones de entrega de dichas medallas serán de acuerdo a lo acordado entre ambas partes.

Sin otro particular, y en espera de su respuesta, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

GERENCIA DE VENTAS INSTITUCIONALES

SEMARNAT
06 OCT 2016
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Paseo de la Reforma 295-5° Piso
Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
Tel. (+52 55) 5080 9850
http://www.cmm.gob.mx